

Código de Documento / Código de Documento / Código de Documentu AG 16I01XD Códigu d'Expediente / Códigu d'Expediente / Códigu d'Expediente / AG /2022/338 Cód. de Verificación Electrónica (COVE) Página 1 de 34 Página 1 de 34 Página 1 de 34

016P575K1J1G0X520EBU

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL MERCADO MUNICIPAL DE GANADOS DURANTE LA FERIA DE "PUERTAS DE ASTURIAS"-2022.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1ª Objeto y naturaleza del contrato	3
CLÁUSULA 2ª Órgano de contratación. Renuncia y	
desistimiento del contrato	3
CLÁUSULA 3ª Perfil de Contratante	4
CLÁUSULA 4ª Tipo de licitación	4
CLÁUSULA 5ª Plazo de ejecución	
CLÁUSULA 6ª Régimen jurídico del contrato	5
CLÁUSULA 7ª Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente	
CAPÍTULO II. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	
SECCIÓN 1ª. REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
CLÁUSULA 8ª Procedimiento de adjudicación	-
CLÁUSULA 8ª Procedimiento de adjudicación CLÁUSULA 9ªCriterios de adjudicación y criterios de desempate	
SECCIÓN 2ª. REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS LICITADORES. DOCUME	NTACIÓN
SECCION 2-: REQUISITIOS QUE HAN DE COMPEIR LOS LICITADORES. DOCUMI	MIACION
CLÁUSULA 10ª Aptitud para contratar	6
CLÁUSULA 11ª Envío de documentación y aclaraciones	
CLÁUSULA 12ª Garantías. Régimen aplicable	
CLÁUSULA 13ª Proposiciones de los interesados. Plazo y lugar de	/
presentación	7
CLÁUSULA 14 ^a Proposiciones de los interesados. Documentación a	/
presentar	8
presentariiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiii	
CAPÍTULO IIL ADIUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
CAPÍTULO III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
	10
CLÁUSULA 15ª Mesa de Contratación	



AYUNTAMIENTO DE LENA

Código de Documento / Código de Expediente / Códigu de Documentu Códigu d'Expediente AG 16I01XD AG /2022/338

AO 120221330

Cód. de Verificación Electrónica (COVE)

2016P575K1J1G0X520EBUe»
2016P575K1J1G0X520EBUe»

²016P575K1J1G0X520EBUe» **016P575K1J1G0X520EBU**

Página 2 de 34

CLÁUSULA 17 ^a Propuesta de adjudicación y requerimiento de	11
documentación	
CLÁUSULA 18 ^a Examen de la documentación y subsanación	
CLÁUSULA 19ª Garantía definitiva	
CLÁUSULA 20 ^a Adjudicación del contrato y formalización	
CLÁUSULA 21 ^a Notificación y publicidad de la adjudicación	16
CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CLÁUSULA 22ª Riesgo y ventura	16
CLÁUSULA 23ª Pago del canon	
CLÁUSULA 24ª Modificación del contrato	
CLÁUSULA 25 ^a Cesión del contrato y subcontratación	
CLÁUSULA 26 ^a Derechos y obligaciones del adjudicatario	
CLÁUSULA 27 ^a Incumplimientos, penalidades e indemnización por daños	1/
y perjuicios. Multas coercitivas	10
CLÁUSULA 28 ^a Suspensión del servicio por la Administración	
CLAUSULA 20 Suspension del servicio por la Administracion	21
CAPÍTULO V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	
CLÁUSULA 29 ^a Cumplimiento del contrato	22
CLÁUSULA 30 ^a Plazo de garantía y devolución o cancelación de	
garantía definitiva	22
CLÁUSULA 31ª Resolución del contrato. Renuncia del adjudicatario	22
ANEXO I: Modelo de declaración responsable	24
ANEXO II: Modelo de oferta económica	33
ANEXO III: Modelo de declaración relativa al art. 71 LCSP	34



AYUNTAMIENTO DE LENA Código de Documento / Código de Expediente / Códigu de Documentu AG 16I01XD Cód. de Verificación Electrónica (COVE) Códigu d'Expediente AG /2022/338 Página 3 de 34 Página 3 de 34 Página 3 de 34 OI6P575K1J1G0X520EBUe» OI6P575K1J1G0X520EBUe» OI6P575K1J1G0X520EBU

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL MERCADO MUNICIPAL DE GANADOS DURANTE LA FERIA DE "PUERTAS DE ASTURIAS"-2022.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.- 1.- Es objeto de licitación la adjudicación de autorización para explotar la barra de bar ubicada en el recinto municipal del Mercado de Ganados de La Pola durante la feria de ganado de "Puerta de Asturias", que tendrá lugar los días 14 y 15 de octubre de 2022.

Código CPV: 55410000-7.

2.- El contrato indicado tiene la calificación de contrato administrativo especial, de conformidad con el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DEL CONTRATO.- 1. El órgano de contratación es la alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda LCSP.

- **2.-** Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés publico debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.
- **3.-** El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.
- **4.-** En ambos casos el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que acrediten haber incurrido, hasta un máximo de 100,00€.

Será de aplicación a estos supuestos lo previsto en el art. 152 LCSP.



AYUNTAMIENTO DE LENA		
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 4 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU	

TERCERA.- PERFIL DE CONTRATANTE.- De conformidad con los artículos 63 y 347 LCSP, toda la información relativa a la presente licitación se publicará a través del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Lena, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: https://contrataciondelestado.es

Ello sin perjuicio de los anuncios que puedan publicarse, a efectos puramente informativos, en la web municipal (www.aytolena.es) y/o en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

CUARTA.- TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo mínimo de licitación se cifra en doscientos euros (200,00€), IVA no incluido. A esta cantidad corresponde el importe de cuarenta y dos euros (42,00€) en concepto de IVA. Sobre esta contraprestación mínima los licitadores podrán formular sus ofertas al alza, no admitiéndose aquéllas que se formulen por importe inferior.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El contrato habilitará para explotar la barra de bar ubicada en el recinto municipal del Mercado de Ganados, durante la feria "Puerta de Asturias": la atención al público se desarrollará de 06:00 horas a 18:00 horas, tanto el viernes 14 como el sábado 15 de octubre.

Ello sin perjuicio de la ocupación que fuera preciso realizar con carácter previo y posterior a los plazos señalados, para acopio de materiales y desarrollo de las labores de recogida, debiendo observarse a este respecto las previsiones específicas recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.- De conformidad con el art. 25.2 LCSP, el contrato se regirá, en primer término, por sus normas específicas, aplicándose supletoriamente la Ley 9/2017 y sus disposiciones de desarrollo; en su defecto, regirán las restantes normas de derecho administrativo y en último término las normas de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares, sin que el adjudicatario pueda ser eximido de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido.

En caso de discrepancia entre el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el primero.



AYUNTAMIENTO DE LENA		
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 5 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU	

SÉPTIMA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

1. El órgano de contratación tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta la facultad de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP, comprendiendo esta facultad el derecho general de inspección del establecimiento hostelero objeto de explotación, dado el carácter determinante del mismo para el desarrollo de la actividad, de conformidad con la previsión recogida al efecto en el art. 190 LCSP.

2.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato.

CAPÍTULO II. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

SECCIÓN 1ª. REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La autorización se adjudicará aplicando el procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (mayor canon ofertado) y tramitación urgente.

En el procedimiento abierto podrá presentar proposición todo empresario interesado, quedando excluida toda negociación de los términos de la autorización, de conformidad con el art. 156 LCSP.

NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE.- El único criterio de adjudicación será el canon más alto ofertado.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se resolverá éste mediante sorteo público que se desarrollará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa comunicación a todos los interesados.



AYUNTAMIENTO DE LENA		
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 6 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU	

SECCIÓN 2ª. REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS LICITADORES. DOCUMENTACIÓN.

DÉCIMA.- APTITUD PARA CONTRATAR.- 1. Están facultadas para tomar parte en esta licitación y contratar con el Ayuntamiento de Lena las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en ninguna de las circunstancias o prohibiciones del art. 71 LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, siempre que las prestaciones objeto de la presente contratación se encuentren entre los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

- **2.** Asimismo, podrán presentar proposiciones las **Uniones de Empresarios** que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el art. 69 LCSP, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. En este supuesto, cada una de las empresas participantes deberá reunir los requisitos señalados.
- 3. Tendrán capacidad para contratar con el Ayuntamiento de Lena las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando tal legislación exija a las empresas una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización, deberán acreditar el cumplimiento de tal requisito.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- **4.** Las personas físicas o jurídicas de **Estados no pertenecientes a la Unión Europea** deberán justificar mediante informe de la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma análoga.
- **5.** No podrán concurrir a la licitación las empresas que hayan podido participar en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, o que hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación. Tampoco podrán concurrir las empresas vinculadas a éstas en el sentido en que son definidas en el art. 42 del Código de Comercio, ni empresas colaboradoras de unas u otras.



AYUNTAMIENTO DE LENA		
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 7 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU	

Se aplicarán en estos supuestos las previsiones recogidas en el art. 70 LCSP.

UNDÉCIMA.- ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES.- 1. El órgano de contratación ofrecerá acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que deberá poder efectuarse desde la fecha de publicación del anuncio de licitación.

2. El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar tres días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos seis días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

DECIMOSEGUNDA.- GARANTÍAS. RÉGIMEN APLICABLE.-

- 1.- Garantía provisional: no se exige atendido lo dispuesto en el art. 106 LCSP.
- **2.-** Garantía definitiva: el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en la forma que se indica en la cláusula decimonovena del presente pliego, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a aquél en que reciba la pertinente notificación.

Dado que se trata de un contrato cuya cuantía se determina en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación considerado en cómputo global por referencia a la duración total del contrato.

El régimen aplicable será el previsto en los artículos 107 y siguientes LCSP y sus concordantes del Real Decreto 1098/2001.

DECIMOTERCERA.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN- 1. Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



AYUNTAMIENTO DE LENA			
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338		Página 8 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU		

- **2.** Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de los ocho días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Lena, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio de la eventual publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y/o web municipal. Si el último día del plazo de presentación coincidiera con sábado o cualquier otro día inhábil el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- **3.** Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lena, sito en el Servicio de Atención Ciudadana ubicado en el Parque de la Ería-Bajo s/n, de La Pola, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Igualmente, podrán remitirse por correo, debiendo en este caso ajustarse la remisión a lo dispuesto en el artículo 80 RLCAP. En consecuencia, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o comunicación al correo electrónico secretaria@aytolena.es en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales sin que se reciba la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Asimismo, podrá remitirse la documentación por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas <u>siempre y cuando quede garantizado el secreto y confidencialidad de las proposiciones.</u>

DECIMOCUARTA.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. 1.- Las empresas presentarán la documentación referida a la licitación en <u>dos sobres cerrados adecuadamente para evitar su apertura accidental</u> y firmados por el licitador o la persona que lo represente, debiendo identificarse en el exterior con las letras A: Documentación administrativa y B: Oferta económica, haciendo constar en ambos la leyenda siguiente: "Licitación de contrato para explotación del bar del Mercado de Ganados durante la feria de "Puerta de Asturias"-2022: Expte. AG/2012/338".

- **2.-** La documentación a incluir en cada uno de los sobre es la siguiente:
- **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.** Deberá incluir:
- a) Una declaración responsable del licitador o de su representante legal, ajustada al modelo que figura en el Anexo I del presente pliego.

En caso de que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante, y adicionalmente se aportará



AYUNTAMIENTO DE LENA		
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 9 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU	

el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, de conformidad con lo exigido en el art. 69.3 LCSP.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

- b) Los empresarios extranjeros deberán presentar, además:
- -Tratándose de empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: informe que acredite la capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se ha constar, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- -Tratándose de empresas no comunitarias: informe de reciprocidad a que se refiere el art. 68 LCSP.
- -En ambos casos: declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA. Deberá incluir la proposición económica del licitador ajustada al modelo que figura en el Anexo II del presente pliego.

Con carácter general no se tendrán en cuenta aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta; se presenten por importe inferior al canon mínimo establecido como tipo de licitación o varíen sustancialmente el modelo de proposición económica que figura en el Anexo II del presente pliego.

En aras del secreto de las proposiciones y de los principios de no discriminación y de igualdad de trato de los licitadores, la introducción de la oferta económica, o de cualquier otro tipo de documento que permita deducir o conocer su importe, dentro del Sobre A, dará lugar a la automática exclusión del procedimiento de adjudicación del licitador que incurra en dicha circunstancia.

3. Toda la documentación que se presente en los sobres deberá constar redactada en español. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, no admitiéndose en caso contrario. Asimismo, en caso de comprender varias páginas, deberá estar debidamente encuadernada y/o grapada para facilitar su posterior análisis, y foliada o numerada.



AYUNTAMIENTO DE LENA		
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 10 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU	

La documentación podrá presentarse mediante documentos originales o copias de los mismos debidamente autenticadas, no considerándose, a estos efectos, suficiente la presentación de copias escaneadas.

4.- Adjudicado el contrato y transcurrido el plazo de interposición de los recursos posibles sin que se hayan formalizado, la documentación que acompaña a las proposiciones, a excepción de la correspondiente al adjudicatario, quedará a disposición de los interesados, pudiendo destruirse en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que quede ésta a su disposición si no es requerida su devolución, observándose en todo caso la normativa vigente en materia de protección de datos y sin que la Administración venga obligada a notificar a los interesados esta circunstancia.

CAPÍTULO III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

DECIMOQUINTA.- MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, la Secretaria General y la Interventora Municipal, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación, no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La composición de la Mesa se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el art. 140 LCSP.

A las sesiones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, actuando éstos con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario, que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario, la Secretaria General y la Interventora Municipal. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, los miembros que se acaban de indicar.



AYUNTAMIENTO DE LENA Código de Documento / Código de Expediente / Códigu de Documentu AG 16I01XD Cód. de Verificación Electrónica (COVE) Cód. de Verificación Electrónica (COVE)

DECIMOSEXTA.-APERTURA DE PROPOSICIONES.- Una vez agotado el plazo de presentación de proposiciones se reunirá, en sesión no pública, la Mesa de contratación, por la que se procederá a examinar la documentación incluida en el Sobre A (documentación administrativa), previa certificación de la Secretaría General sobre las entidades presentadas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables, comunicará tal circunstancia a los licitadores afectados otorgándoles un plazo máximo de tres días naturales para la subsanación.

Transcurrido el citado plazo la Mesa volverá a reunirse y, tras el examen de la documentación aportada, declarará admitidas a las empresas que hayan subsanado los defectos, rechazando a las que no lo hayan hecho y procediendo seguidamente a la apertura en acto público del Sobre B (oferta económica). En dicho acto se dará cuenta expresamente de las entidades admitidas y rechazadas, con indicación de las causas de rechazo, cursándose asimismo notificación individual a cada una de las entidades excluidas.

El día y hora en que tenga lugar este acto se comunicará a todos los licitadores.

DECIMOSÉPTIMA.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.- 1. La Mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para, posteriormente, elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la Mesa de contratación.

2.- Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación, presente la documentación que seguidamente se relaciona, acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos señalados en el art. 140.1 LCSP:

a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar:

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, junto con los estatutos en vigor, inscritas, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

A los efectos previstos en el art. 66 LCSP, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



AYUNTAMIENTO DE LENA		
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 12 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU	

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad.

b) Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales, deberán presentar Escritura pública de representación o apoderamiento formalizada con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Dicha escritura deberá hallarse bastanteada y acompañarse de Declaración responsable acreditativa de permanecer inalteradas las circunstancias bajo las cuales se formalizó.

Deberá adjuntarse igualmente copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante de la entidad.

En el caso de que así se establezca en la legislación aplicable, las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente.

En caso de que el bastanteo de la Escritura de apoderamiento se efectúe ante el Ayuntamiento de Lena, devengará el pago de la tasa por expedición de documentos administrativos, de conformidad con lo señalado en la Ordenanza fiscal nº 8.

c) Documentos acreditativos de la no concurrencia de prohibición de contratar. La prueba de que el empresario no está incurso en prohibición de contratar conforme al art. 71 LCSP podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos y, en su defecto, mediante declaración responsable del empresario o de su representante, que habrá de formularse:

-Ante una autoridad administrativa del Ayuntamiento de Lena (alcaldesa o concejal), **en cuya presencia deberá firmarse, presentando el DNI,** pudiendo utilizarse a tal efecto el modelo que se recoge en el Anexo III del presente pliego. Esta declaración se acompañará de diligencia que será expedida por la Secretaría General de la Corporación.

El requisito de la presencialidad no será necesario en caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

-Ante Notario público, mediante Acta de Manifestaciones, debiendo acompañarse de declaración responsable del empresario o de su representante acreditativa de que los datos reflejados en el Acta notarial se encuentran vigentes a fecha actual.

-Ante organismo profesional cualificado, acompañándose a la declaración la diligencia que se expida al efecto.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.



Código de Documento / Código de Expediente / Códigu de Documentu AG 16I01XD Códigu de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338 Cód. de Verificación Electrónica (COVE) Códigu d'Expediente AG /2022/338 Página 13 de 34 Página 13 de 34 O16P575K1J1G0X520EBUe» O16P575K1J1G0X520EBUe» O16P575K1J1G0X520EBU

- **d)** Certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, acreditativos de hallarse la empresa el corriente de sus obligaciones tributarias respectivas.
- **e)** Copia del último recibo del I.A.E. abonado o, en su caso, certificado de situación en el censo de actividades económicas, expedido por la Administración tributaria.

A los efectos de este apartado, se advierte que los epígrafes que se citen deberán estar relacionados con el objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Lena comprobará de oficio si el licitador mantiene deudas de carácter tributario con la Entidad. Si como resultado de dicha comprobación resultase que el adjudicatario mantiene deudas de estas características no podrá ultimarse la adjudicación en tanto no sean liquidadas aquéllas.

- **f)** Certificado expedido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, acreditativo de hallarse la empresa al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- **g)** Justificante de haber constituido la garantía definitiva, en la forma y por el importe que se indica en la cláusula decimonovena del presente pliego.
 - h) Póliza de seguro de responsabilidad civil, con un capital mínimo asegurado de 300.00,00€

Toda la documentación que se presente deberá constar redactada en español. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, no admitiéndose en caso contrario. Asimismo, en caso de comprender varias páginas, deberá estar debidamente encuadernada y/o grapada para facilitar su posterior análisis, y foliada o numerada.

La documentación podrá presentarse mediante documentos originales o copias de los mismos debidamente autenticadas, no considerándose, a estos efectos, suficiente la presentación de copias escaneadas.

La inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Principado de Asturias acreditará, a tenor de lo reflejado en el documento acreditativo correspondiente y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a las circunstancias que se contemplen en el mismo. En estos casos, así como en aquéllos en que se aporte el certificado comunitario de clasificación previsto en el art. 97 LCSP, junto con la certificación del Registro deberá presentarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en dicha certificación no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y sin perjuicio, asimismo, de



AYUNTAMIENTO DE LENA		
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 14 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU	

que el Ayuntamiento pueda requerir al licitador cuantas aclaraciones estime necesarias.

DECIMOCTAVA.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.-Recibida la documentación a que se refiere la cláusula anterior, la Mesa de Contratación examinará la misma teniendo en cuenta que, de conformidad con el art. 140.4 LCSP, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En caso de presentar la citada documentación incompleta o con defectos, se otorgará al licitador un plazo máximo de tres días naturales para su subsanación, sin perjuicio de que la Mesa pueda recabar las aclaraciones que estime oportunas, así como requerir la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales.

Transcurrido el plazo de subsanación no cumplimentándose ésta o cumplimentándose inadecuadamente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, -considerado en cómputo global por referencia a la duración total del contrato- en concepto de penalidad. Asimismo, se recabará toda la documentación reseñada al siguiente licitador por orden de puntuación, decayendo la propuesta de adjudicación a favor de aquél y entendiéndose que se efectúa a favor de la siguiente proposición más ventajosa según el orden de clasificación. Este procedimiento se aplicará de modo sucesivo si se repitieran las circunstancias respecto de los demás licitadores.

DECIMONOVENA.- GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda pública con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en el RLCAP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Tesorería municipal, que expedirá resguardo acreditativo que deberá entregarse al órgano de contratación.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones previstos en el RLCAP por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. Deberá depositarse en la Tesorería municipal, que expedirá resguardo acreditativo que deberá entregarse al órgano de contratación.
 - c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones previstos en



AYUNTAMIENTO DE LENA Código de Documento / Código de Expediente / Códigu de Documentu AG 16I01XD Códigu d'Expediente AG /2022/338 Cód. de Verificación Electrónica (COVE) 20I6P575K1J1G0X520EBUe» 20I6P575K1J1G0X520EBUe 016P575K1J1G0X520EBU

el RLCAP con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá depositarse en la Tesorería municipal, que expedirá resguardo acreditativo que deberá entregarse al órgano de contratación.

d) También podrá prestarse garantía mediante transferencia bancaria al número de cuenta que a tal efecto se facilitará en el Área Municipal de Recaudación, debiendo aportarse justificante de la realización de la operación, y constatarse desde el Ayuntamiento la efectividad de la transferencia ordenada. De no verificarse ésta, quedará sin efecto el justificante aportado, teniéndose por no constituida la garantía.

En el supuesto de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en motivo de resolución.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido el contrato satisfactoriamente o, en su caso, se haya declarado la resolución del contrato sin culpa del contratista. La devolución o cancelación se ajustará a lo previsto en el art. 111 LCSP.

VIGÉSIMA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN.- 1.-El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida y, en todo caso, dentro del plazo previsto en el art. 158 LCSP.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

2.- El contrato deberá formalizarse en documento administrativo no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación. Dicho documento administrativo constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público, si bien el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá hacer entrega en el Ayuntamiento de copia legitimada y copia simple de la escritura en el plazo máximo de quince días naturales desde la formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe de del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.



AYUNTAMIENTO DE LENA		
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 16 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU	

VIGESIMOPRIMERA.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.- La adjudicación deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Lena, sin perjuicio de publicación, asimismo, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y/o en la web municipal.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VIGESIMOSEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA.- La explotación del establecimiento se llevará a cabo a riesgo y ventura del contratista. El Ayuntamiento no participa de modo alguno en la financiación de la actividad, ni asegura una recaudación o rendimiento mínimos.

VIGESIMOTERCERA.-PAGO DEL CANON.- El canon se abonará integramente por el contratista con anterioridad al comienzo de la explotación. El impago del canon conllevará la resolución automática del contrato.

VIGESIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 190 y 191, en concordancia con los artículos 203 a 207 LCSP.

Ni el órgano de contratación ni el contratista podrán introducir o ejecutar modificaciones en el contrato sin la debida aprobación de la modificación.



Código de Documento / Código de Documento / Código de Documentu AG 16I01XD Cód. de Verificación Electrónica (COVE) Cód. de Verificación Electrónica (COVE)

VIGESIMOQUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.- . De conformidad el art. 214.1 LCSP, queda excluida la posibilidad de cesión del contrato, así como de subcontratación, con excepción de lo referente a los suministros de consumibles.

VIGESIMOSEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.1.- Derechos:

- A la utilización de la instalación municipal en que ha de ejecutarse el contrato.
- A que se le mantenga en el goce pacífico de dicha instalación para su explotación.
- A ser indemnizado por la suspensión del servicio, conforme se establece en la cláusula vigesimoctava del presente pliego.
- **2.- Obligaciones:** sin perjuicio de las demás previstas en el presente pliego, serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:
- Iniciar la ocupación, una vez notificada la autorización correspondiente, y continuar con la misma hasta su finalización, de conformidad con el plazo previsto.
- El adjudicatario deberá ejercer por sí mismo la actividad que constituye el objeto de la autorización, sin que pueda ejercitar la cesión a terceros.
- Se respetarán en todo momento las indicaciones y exigencias de la Policía Local y de los responsables de los servicios municipales.
- Atender diligentemente el servicio de bar, guardando la máxima corrección con el público usuario.
- La vigilancia de la instalación irá por cuenta del adjudicatario, que deberá adoptar las medidas necesarias para evitar daños en sus instalaciones, robos o actos vandálicos. La Administración no asumirá ninguna responsabilidad en este sentido.
- Mantener el recinto del bar en las adecuadas condiciones higiénicas, siendo obligación específica del adjudicatario la labor de limpieza del mismo. A este respecto, la empresa deberá contar con un Plan de Residuos en el que se contemplen cuestiones tales como identificación de los posibles residuos a generar, medidas para prevenir su generación, gestión de los residuos generados y valoración del coste de dicha gestión. Esta obligación constituye condición especial de ejecución del contrato a los efectos previstos en el art. 202 LCSP.



Código de Documento / Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD Códigu de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338 Cód. de Verificación Electrónica (COVE) Página 18 de 34 Página 18 de 34 Pódigu d'Expediente AG /2022/338

– El adjudicatario será responsable exclusivo del cumplimiento de las disposiciones laborales respecto del personal que emplee para el desarrollo de la actividad de bar. En los diez días hábiles siguientes a la finalización del contrato, deberá presentar en el Ayuntamiento de Lena copia del Documento Nacional de Identidad de cada una de las personas que se hubieran adscrito al servicio, así como de sus contratos laborales y de la documentación acreditativa de su alta en la Seguridad Social.

El incumplimiento de esta obligación constituirá infracción muy grave.

- El adjudicatario será el responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros o al Ayuntamiento de Lena como consecuencia del desarrollo de su actividad. A estos efectos, está obligado a suscribir con una compañía de seguros una póliza que cubra, al menos, las responsabilidades civiles frente a terceros los días de festejo, así como durante el período de montaje y desmontaje de la barra, debiendo presentar una copia en el Ayuntamiento de Lena antes de la adjudicación del contrato. El capital mínimo asegurado deberá ser de 300.000,00€.
- Deberá cumplir las determinaciones previstas en la Ley de Propiedad Intelectual: RDLegislativo 1/1996, de 12 de abril, especialmente en lo referente a contar, en su caso, con la autorización previa de la Sociedad General de Autores y Editores.
- El adjudicatario deberá cumplir lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como en la normativa relativa a la seguridad e higiene en el trabajo.
- Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir lo dispuesto en la normativa sanitaria y de consumo, y de transportes de bebidas, y en concreto lo dispuesto en el RD 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, y en la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de los consumidores y usuarios.

Especialmente, deberá cumplirse con las siguientes obligaciones en materia higiénicosanitaria:

- Deberá estarse en posesión de facturas y albaranes que acrediten la procedencia de la mercancía y presentarlos a requerimiento de la autoridad competente si así lo demanda.
- No podrá almacenarse en el interior del puesto materiales de carácter nocivo, insalubre, peligroso para la salud pública, ni se realizarán vertidos o se depositarán residuos en su interior.
- Es obligatoria la instalación de un cartel con indicación de la lista de precios de los productos, en lugar perfectamente visible a los clientes, en la que se haga constar los aplicables a todos los que venda, indicando el IVA aplicable. Igualmente, se dispondrá en todo momento de hojas



AYUNTAMIENTO DE LENA		
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 19 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU	

oficiales de reclamación, autorizadas por el organismo oficial competente (Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo del Principado de Asturias), a disposición de cualquier cliente que lo solicite.

VIGESIMOSÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS. MULTAS COERCITIVAS. -1.- INCUMPLIMIENTOS.- Será considerado incumplimiento contractual cualquier inobservancia de las obligaciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, además de las legalmente previstas. Sin perjuicio de ello, se tipifican en la presente cláusula los incumplimientos siguientes:

A) Infracciones leves:

- No mantener en las debidas condiciones de presentación y funcionamiento del recinto.
- Arrojar los restos o residuos de la limpieza en lugares inadecuados, omitiendo la obligación de retirarlos; así como el almacenaje del material, equipos o suministros destinados a las prestaciones del contrato fuera de los lugares habilitados para ello.
- No respetar los horarios aprobados por el Ayuntamiento, o su modificación sin la previa autorización.
 - El trato desconsiderado con el público o con los empleados municipales.
- -No colocar en el local la lista de precios de los productos en servicio, en lugar perfectamente visible a los clientes, en la que se haga constar los aplicables a todos los que se vendan, indicando el IVA aplicable.
- -No disponer o no facilitar a los clientes hojas oficiales de reclamación, autorizadas por el organismo oficial competente (Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo del Principado de Asturias).
- -La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades sanitarias competentes en la materia y que sean calificadas por dicha autoridad como infracción leve.
- -La inobservancia de las instrucciones verbales dictadas desde el Ayuntamiento de Lena, así como el no someterse a la inspección de los servicios técnicos municipales.
- Cualquier otro incumplimiento que por su entidad no deba ser considerado grave o muy grave.

B) Infracciones graves:

- -La ocupación del personal de la empresa adjudicataria en tareas distintas de las propias de la actividad objeto del contrato.
- -La demora en el comienzo de la prestación superior a dos horas, salvo causa de fuerza mayor.
- -El incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones de detalle de la prestación que no impliquen gastos para el contratista.



AYUNTAMIENTO DE LENA		
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 20 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU	

- -Las interrupciones o suspensiones en la explotación del servicio de bar durante lapsos de tiempo superiores a una hora, salvo cuando concurran circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor.
 - -La exposición de publicidad no autorizada.
- -La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades sanitarias competentes en la materia y que sean calificadas por dichas autoridades como infracción grave.
 - -La reiterada obstrucción por el adjudicatario de la labor inspectora del Ayuntamiento.
- -Cualquier otro incumplimiento que por su entidad no deba ser considerado como leve o muy grave.

C) Infracciones muy graves:

- -El incumplimiento de la normativa en materia laboral y/o de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.
 - -Destinar el espacio a cualquier otra finalidad no prevista en el contrato.
 - -La ejecución no autorizada de obras e instalaciones de cualquier clase.
- -La modificación del servicio sin causa justificada y sin autorización expresa, cuando se produzca algún perjuicio para el Ayuntamiento.
- -Incumplimiento de las obligaciones relativas a la expedición de bebidas alcohólicas a menores de edad y sobre venta o consumo de tabaco en espacios públicos.
 - -Infringir las estipulaciones previstas en materia alimentaria por la normativa vigente.
- -Las interrupciones o suspensiones en la explotación del servicio durante lapsos de tiempo superiores a dos horas, salvo cuando concurran circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor.
- -Las acciones u omisiones que impliquen un riesgo para la salud o seguridad de vidas humanas, siempre que no constituyan delito y, en todo caso, el vertido no autorizado de aguas residuales.
- -Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto del contrato, bajo cualquier modalidad o título.
- -No tener contratada la póliza de seguro para hacer frente a la responsabilidad derivada de los daños ocasionados por el normal o anormal funcionamiento del servicio, así como la falta de pago de las primas concertadas, la falta de renovación o la renovación con coberturas inferiores a las previstas, con la consiguiente falta de cobertura durante la vigencia del contrato.
- -La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades sanitarias competentes en la materia y que sean calificadas por dichas autoridades como infracción muy grave.
- -La desobediencia reiterada por tres o más veces respecto a la misma cuestión de las órdenes del Avuntamiento relativas al desarrollo de la actividad.
 - -Falsear la documentación a suministrar al Ayuntamiento de Lena.
- -Cualesquiera otros incumplimientos que por su entidad o sus consecuencias no deban ser considerados infracciones leves o graves.



AYUNTAMIENTO DE LENA		
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 21 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU	

Las infracciones leves prescribirán a los tres meses, las graves a los seis meses y las muy graves a los doce meses. Dichos plazos se computarán a partir del momento en que la Administración tenga conocimiento fehaciente de la infracción cometida.

- **2.-PENALIDADES.- PENALIDADES E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-** Toda acción u omisión que sea constitutiva de infracción será sancionada con la imposición de multas, conforme al siguiente baremo:
 - a) Infracciones leves: multa de hasta 100,00€
 - b) Infracciones graves: multa de 101,00€ a 150,00€
 - c) Infracciones muy graves: multa de 151,00€ a 300,00€.

Sin perjuicio de la penalidad que se imponga, el infractor estará obligado a la restitución de las cosas y reposición a su estado anterior, con la indemnización de daños y perjuicios ocasionados, en el plazo que en cada caso se fije en la Resolución correspondiente.

En todo caso, la restitución comporta la obligación de devolver al Ayuntamiento la totalidad del beneficio ilícitamente obtenido.

3.- MULTAS COERCITIVAS.- Sin perjuicio de las facultades reconocidas en la Ley y en el presente pliego, y previos los apercibimientos legalmente establecidos, el órgano competente para el otorgamiento de la autorización podrá imponer al adjudicatario multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado, por cuantía de hasta CINCUENTA EUROS (50,00.- €) en aquellos supuestos en que deje de cumplir cualquiera de las obligaciones previstas en el presente pliego.

VIGESIMOCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR LA ADMINISTRACIÓN.- La Administración podrá acordar la suspensión de la totalidad o parte del servicio en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general, levantándose en estos casos acta en la que se consignarán las circunstancias concretas concurrentes.

Asimismo, la explotación del servicio podrá ser suspendida cuando concurra causa de fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de la actividad, compensándose al interesado por los gastos en que acredite haber incurrido, hasta un máximo de 150,00€.



AYUNTAMIENTO DE LENA		
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 22 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU	

CAPÍTULO V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

VIGESIMONOVENA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo. El desconocimiento por el contratista de los términos del contrato, o de los documentos y anejos integrantes de éste, así como de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, no le eximirá de la obligación de su cumplimiento.

TRIGÉSIMA.-PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.- Dada la naturaleza del contrato, se establece un plazo de garantía de un mes desde el cumplimiento del mismo. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía sin que la Administración haya formulado reparo alguno, el contratista quedará exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

TRIGESIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO.-

1.- Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 211 LCSP, así como aquéllas que, en su caso, se establezcan expresamente en este Pliego y cualesquiera otras determinadas en la legislación vigente.

La resolución del contrato se sustanciará conforme al procedimiento previsto en la normativa de desarrollo (art. 109 RD 1098/2001), produciendo los efectos previstos en el artículo 213 LCSP.

En concreto, serán causas de resolución:

- 1. El incumplimiento de la obligación de afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores.
- 2. Que sobrevengan circunstancias que exijan, por razones de interés público, el fin del contrato. En este caso, atendiendo a la naturaleza de las circunstancias, podrá proceder el resarcimiento de los daños y perjuicios que se ocasionen al adjudicatario conforme a la cláusula vigesimoctava del presente pliego, siempre que aquéllas no le sean imputables.
 - 3. El impago del canon o de las penalidades que se impongan.
 - 4. La utilización de las instalaciones para usos distintos de los autorizados.



AYUNTAMIENTO DE LENA		
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 23 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520 ² 016P575K1J1G0X520 016P575K1J1G0X	EBUe»

- 5. Facilitar bebidas alcohólicas a menores.
- 6. El cierre injustificado de las instalaciones.
- 7. La cesión del contrato.
- 8. No adoptar las medidas correctoras indicadas por el Ayuntamiento.
- 9. No mantener en vigor las pólizas de seguro exigidas o modificar a la baja sus condiciones sin comunicación previa al Ayuntamiento que permita conocer si la modificación se ajusta o no a lo señalado en este Pliego.
- **2.- RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO.-** La renuncia por el adjudicatario a proseguir con las prestaciones del contrato no surtirá efecto hasta que se comunique por escrito al Ayuntamiento de Lena tal renuncia a través de cualquier instrumento que de fe del envío, de su contenido y de su fecha, estando obligado el adjudicatario a abonar en el plazo de siete días, en concepto de indemnización, la cantidad equivalente a la mitad del precio estipulado, con pérdida, asimismo, de la garantía definitiva.

LA SECRETARIA GENERAL

RODRIGUEZ BERNARDINO, GUADALUPE Secretaria General 19/09/2022 20:52



AYUNTAMIENTO DE LENA		
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 24 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU	

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS (Art. 140 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

Parte I:

Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador

Identidad del contratante	AYUNTAMIENTO DE LENA
¿De qué contratación se trata? (Título o breve descripción)	Explotación del bar del Mercado de Ganados durante la feria de "Puerta de Asturias"-2022.
Núm. de expediente	AG/2022/338
Publicidad de la licitación	Plataforma de Contratación del Sector Público

Parte II:

Información sobre el operador económico

A: Información sobre el operador económico

Identificación	Respuesta
Nombre:	
DNI/CIF:	
Dirección postal:	
Persona/s de contacto:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Dirección internet (página web) en su caso	



AYUNTAMIENTO DE LENA

Código de Documento / Códigu de Documentu Código de Expediente / Códigu d'Expediente **AG /2022/338**

Página 25 de 34

AG 16101XD

Cód. de Verificación Electrónica (COVE)

²016P575K1J1G0X520EBUe» ²016P575K1J1G0X520EBUe» **016P575K1J1G0X520EBU**

Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? ⁽¹⁾	()Sí ()No
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea?	()Sí ()No
En caso afirmativo, sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección:	
a)Indíquese el nombre del Registro o base de datos y el número de inscripción.	
b)Si el certificado de inscripción está disponible en formato electrónico, sírvase indicar dirección de la página web, organismo expedidor, referencia exacta de la documentación.	
c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida.	
d) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y los impuestos?	()Sí ()No
Forma de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros? (En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares) En caso afirmativo, los demás interesados deben presentar De-	
claración Responsable por separado.	
En caso afirmativo:	
a)Indíquese el nombre del grupo participante.	
b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente.	
c) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos etc.)	



Código de Documento / Código de Documento / Código de Documentu AG 16I01XD Códigu de Documentu AG 2022/338 Cód. de Verificación Electrónica (COVE) Códigu d'Expediente AG /2022/338 Página 26 de 34 Página 26 de 34 O16P575K1J1G0X520EBUe» O16P575K1J1G0X520EBUe» O16P575K1J1G0X520EBU

B: Información sobre los representantes del operador económico, en su caso.

Identificación	Respuesta
Nombre y apellidos	
Cargo/capacidad con la que actúa	
Dirección postal	
Teléfono	
Correo electrónico	
Información detallada sobre la representación (formas, alcance, finalidad)	

Parte III:

Motivos de exclusión

A: Motivos referidos a condenas penales

Motivos referidos a condenas penales con arreglo al art. 71.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Respuesta
¿Ha sido el operador económico objeto de una condena mediante sentencia firme por alguno de los motivos enumerados en el art. 71.1 a) de LCSP?	()Sí ()No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación.



Código de Documento / Código de Documento / Código de Documentu AG 16I01XD Código de Expediente / Códigu d'Expediente / AG /2022/338 Cód. de Verificación Electrónica (COVE) Página 27 de 34 20I6P575K1J1G0X520EBUe» 20I6P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU

En caso afirmativo, indíquese:	
a) Fecha de la condena, especificando el delito que haya sido causa de la misma	
b) Identificación de la persona condenada	
c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	Duración del período de exclusión () y delito de que se trate ()
	Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación.

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social

Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?		
En caso negativo, indíquese:	Impuestos	Cotizaciones sociales
a) País o Estado miembro de que se trate		
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?		
c)¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
1) A través de una resolución administrativa o judicial:	() Sí () No	() Sí () No
- ¿Es esta resolución firme y vinculante?	() Sí () No	() Sí () No
- Indíquese la fecha de la condena o resolución		
-En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión.		



AYUNTAMIENTO DE LENA Código de Documento / Código de Documentu / Códigu de Documentu / AG 16I01XD Códigu d'Expediente / AG /2022/338 Cód. de Verificación Electrónica (COVE) 20I6P575K1J1G0X520EBUe» 20I6P575K1J1G0X520EBU

No
irmativo, especifí-
idad u organismo cumentación:
i i

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
¿Ha sido el operador económico sancionado con carácter firme por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por RDLeg. 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el art. 22.2 del citado texto?	()Sí ()No
¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones:	()Sí ()No
a)Haber solicitado la declaración de concurso voluntario.	
b)Haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento.	
c) Hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos.	
d)Estar sujeto a intervención judicial.	
e)Haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabi- litación fijado en la sentencia de calificación del concurso.	



AYUNTAMIENTO DE LENA

Código de Documento / Códigu de Documentu Código de Expediente / Códigu d'Expediente **AG 16I01XD**

AG /2022/338

Cód. de Verificación Electrónica (COVE)

Página 29 de 34

²016P575K1J1G0X520EBUe» ²016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación:
¿Ha sido el operador económico sancionado con carácter fir- fme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad o de falseamiento de la competen- cia?	()Sí ()No
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	()Sí ()No
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa re- lacionada con él al poder adjudicador o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contra- tación?	()Sí ()No
En caso afirmativo, especifíquese:	<u></u>
¿Ha dado lugar el operador económico, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las com- prendidas en el art. 3 de la LCSP?	()Sí ()No
¿Puede el operador económico confirmar que: a) No ha incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el art. 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia.	()Sí ()No
b)No ha incumplido, por causa que le sea imputable, la obli- obligación de comunicar la información prevista en los artí- culos 82.4 y 343.1 de la LCSP.	
c)No ha ocultado tal información.	
d)No ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, ni ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del art. 150 de la LCSP dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligen-	



Código de Documento / Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD Códigu de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338 Cód. de Verificación Electrónica (COVE) Página 30 de 34 Página 30 de 34 Pódigu d'Expediente AG /2022/338

cia.	
e)No ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	

D: Otros motivos de exclusión

Motivo de exclusión	Respuesta
¿Ha sido el operador económico sancionado con carácter firme por infrac- ción grave en materia de disciplina de mercado, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapa- cidad o de extranjería?	()Sí ()No
Cumplimentar sólo por empresas con 50 o más trabajadores: ¿Cumple el operador económico con la obligación de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el art. 42 del RDLeg. 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad?	()Sí ()No
Cumplimentar sólo por empresas con más de 250 trabajadores: ¿Cumple el operador económico con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres?	()Sí ()No
¿Está afectado el operador económico por una prohibición de contratar im- puesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria?	()Sí ()No



AYUNTAMIENTO DE LENA Código de Documento / Código de Documentu AG 16I01XD Códigu d'Expediente / Códigu d'Expediente / AG /2022/338 Página 31 de 34 Página 31 de 34 Página 31 de 34 O16P575K1J1G0X520EBUe» O16P575K1J1G0X520EBUe» O16P575K1J1G0X520EBU

¿Incurre el operador económico en alguna de las circunstancias previstas en el art. 71.1 g) de la LCSP?	()Sí ()No
¿Ha contratado el operador económico a personas respecto de las que se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado el incumplimiento a que se refiere el art. 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo?	()Sí ()No
¿Ha dejado de formalizar el operador económico un contrato público adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el art. 153 de la LCSP por causa que le fuera imputable?	()Sí ()No
¿Ha incumplido el operador económico las cláusulas esenciales de un contrato público, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el art. 202 LCSP? (Siempre que dicho incumplimiento hubiese sido definido en los correspondientes pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.	()Sí ()No

Parte IV:

Declaraciones finales

El/los abajo firmate/s decalara/n formalmente que la información comunicada en la presente Declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmate/s decalara/n formalmente que podrá/n aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le/s solicite/n.

El/los abajo firmate/s consiente/n en que el Ayuntamiento de Lena tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente Declaración, a efectos del procedimiento de licitación abierto en esta Entidad para adjudicación de contrato



AYUNTAMIENTO DE LENA Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD Cód. de Verificación Electrónica (COVE) Cód. de Verificación Electrónica (COVE)

administrativo especial correspondiente a la explotación del bar del recinto municipal del Mercado de Ganados durante la feria de "Puerta de Asturias"-2022 (Expte. AG/2022/338).

Fecha, lugar y firma/s

Pequeña empresa: empresa que cuenta con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 10 millones de euros.

Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no excede de 43 millones de euros.

⁽¹⁾ Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos:

Microempresa: empresa que cuenta con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 2 millones de euros.



AYUNTAMIENTO DE LENA Código de Documento / Código de Documentu AG 16I01XD Cód. de Verificación Electrónica (COVE) Código de Expediente / Código de Documento / Código de Expediente / AG /2022/338

016P575K1J1G0X520EBU

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA



AYUNTAMIENTO	DE LENA	
Código de Documento / Códigu de Documentu AG 16I01XD	Código de Expediente / Códigu d'Expediente AG /2022/338	Página 34 de 34
Cód. de Verificación Electrónica (COVE)	² 016P575K1J1G0X520EBUe» ² 016P575K1J1G0X520EBUe» 016P575K1J1G0X520EBU	

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL ART. 71 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE

D/Dª, provisto de Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre propio, como empresario individual, o en representación legal de, y domicilio en, representación legal según consta en escritura pública de constitución social de fecha
DECLARA RESPONSABLEMENTE
1 Que conozco el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y y demás documentación que debe regir la adjudicación por el Ayuntamiento de Lena de contrato administrativo especial correspondiente a la explotación del bar del recinto municipal del Mercado de Ganados de La Pola durante la feria de "Puerta de Asturias"-2022, documentación que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
2 Que la empresa y sus administradores y representantes legales no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidades para contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público en la redacción vigente a la fecha de esta declaración.
Lo que declara en de de de 2022

(firma del licitador)